



Banco Central de Chile

**CARTA CIRCULAR**

Santiago, 30 de junio de 2009

|                                          |    |     |
|------------------------------------------|----|-----|
| Bancos                                   | N° | 519 |
| Administradoras de Fondos de Pensiones   | N° | 106 |
| Compañías de Seguros                     | N° | 17  |
| Administradoras de Fondos Mutuos         | N° | 15  |
| Corredores de Bolsa y Agentes de Valores | N° | 2   |

- ANT.: 1) Capítulos IV.B.8 y IV.C.1 del Compendio de Normas Financieras (CNF).  
2) Acuerdo N° 1484-03-090625, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de junio de 2009.

MAT.: Reglamento Operativo del Capítulo IV.C.1 del CNF, para licitación de compra de instrumentos de deuda emitidos por el Banco Central de Chile, mediante el sistema SOMA.

Señor Gerente:

El Banco Central de Chile, continuando con la modernización de sus sistemas ha incorporado las operaciones de compra de instrumentos de deuda de su propia emisión al Sistema de Operaciones de Mercado Abierto (SOMA), plataforma electrónica que permitirá sustituir los procedimientos utilizados anteriormente, conforme con el Acuerdo citado en el Antecedente N° 2, que complementó las disposiciones del Capítulo IV.C.1 del Compendio de Normas Financieras, que contiene el Reglamento para la licitación de compra de los referidos títulos de crédito que efectúe el Instituto Emisor.

De conformidad con lo dispuesto por el N° 28 de dicho Capítulo, se adjunta el "Reglamento Operativo del Capítulo IV.C.1 del Compendio de Normas Financieras, para la licitación de compra de instrumentos de deuda emitidos por el Banco Central de Chile, mediante el Sistema de Operaciones de Mercado Abierto SOMA".

Por consiguiente, las instituciones que sean invitadas a participar en las referidas operaciones de compra de instrumentos de su propia emisión que efectúe el Banco Central de Chile mediante el Sistema SOMA, señaladas en el Anexo N° 1 del Capítulo IV.B.8 del Compendio citado, deberán junto con dar cumplimiento a las obligaciones y deberes emanados de su condiciones de participantes del citado Sistema, observar lo señalado en la mencionada normativa y en las demás instrucciones que el Banco Central de Chile imparta de acuerdo a ésta.

Saluda atentamente a usted,

**MATÍAS BERNIER B.**  
Gerente de Mercados Financieros Nacionales



## BANCO CENTRAL DE CHILE

### **REGLAMENTO OPERATIVO DEL CAPÍTULO IV.C.1. DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS, PARA LICITACIÓN DE COMPRA DE INSTRUMENTOS DE DEUDA EMITIDOS POR EL BANCO CENTRAL DE CHILE, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPERACIONES DE MERCADO ABIERTO (SOMA).**

#### **A. DISPOSICIONES GENERALES**

En las operaciones de compra de instrumentos de deuda emitidos por el Banco Central de Chile (BCCh) que se efectúen de conformidad con el numeral 8 del Capítulo IV.B.8 y el Capítulo IV.C.1, ambos del Compendio de Normas Financieras (CNF), última normativa en que se contiene el Reglamento de Licitación de Compra de Instrumentos de Deuda Emitidos por el Banco Central de Chile, operaciones que en adelante se refieren como "Compras a Término" o "Compras"; podrán participar las instituciones y agentes individualizados en el Anexo N° 1 del Capítulo IV.B.8 del CNF que sean participantes del Sistema SOMA y que sean invitados a la respectiva Licitación de Compra, entidades que en adelante se individualizan como las "Instituciones".

Para estos efectos, la incorporación y participación en las Operaciones de Compra, así como la realización de las mismas, además de observar la normativa citada del CNF y las modificaciones que en el futuro pueda introducir a ésta el Instituto Emisor, se regirá por las condiciones que se establecen en el presente Reglamento Operativo (RO).

#### **I. INCORPORACIÓN Y PARTICIPACIÓN**

1. Las Instituciones interesadas participar en las operaciones de Compra a Término, que den cumplimiento a los requisitos establecidos la normativa citada y en este RO, deberán presentar una Solicitud de Acceso conforme al modelo contenido en el Anexo N°1 de este RO, conjuntamente con informar al BCCh, la Empresa de Depósito y el número de Cuenta de Depósito mantenida en dicha Empresa que será utilizada para estos efectos, empleando el formulario del Anexo N° 2 del RO.

Para el caso de aquellas Instituciones que no sean participantes del Sistema LBTR del Banco Central de Chile, deberá informarse también, el nombre de la empresa bancaria que sea parte del referido Sistema LBTR y cuya cuenta corriente mantenida en el BCCh será abonada por el Instituto Emisor, por concepto del pago de los instrumentos de deuda que éste compre a término mediante licitación.

Para este efecto, empleando el formulario que se incluye en el Anexo N° 3, la Institución señalará el número de cuenta corriente correspondiente a la empresa bancaria a la cual se hubiere encomendado recibir dicho pago, conjuntamente con especificar el número de la Cuenta de Depósito en que se mantendrán los valores que sean ofrecidos en venta por la Institución al BCCh. Además, tratándose de Administradoras de Fondos de Pensiones, en el citado formulario deberá indicarse el número de Cuenta de Depósito mantenida por cada Tipo de Fondo que administre y respecto del cual se ofrezcan vender los instrumentos de deuda correspondientes, ..

2. En conformidad con lo dispuesto en el N° 22 del Capítulo IV.C.1. del CNF, el solicitante deberá satisfacer los requisitos técnicos indicados en el Anexo N°4 del RO, correspondiendo al BCCh establecer el cumplimiento de los mismos. Asimismo, para los efectos de la aplicación del Contrato del Sistema SOMA, se entenderá que la presentación de la correspondiente Solicitud de Acceso y la participación en las licitaciones de compra que se efectúen, implicará la aceptación expresa de la Institución respecto de las normas y condiciones que rigen las operaciones del Capítulo IV.C.1. del Compendio citado, su RO, así como de las posteriores modificaciones que se adopten respecto de dicha normativa o, en su caso, de la que la reemplace.



Banco Central de Chile

**CARTA CIRCULAR**

Santiago, 30 de junio de 2009

|                                          |        |
|------------------------------------------|--------|
| Bancos                                   | N° 519 |
| Administradoras de Fondos de Pensiones   | N° 106 |
| Compañías de Seguros                     | N° 17  |
| Administradoras de Fondos Mutuos         | N° 15  |
| Corredores de Bolsa y Agentes de Valores | N° 2   |

- ANT.: 1) Capítulos IV.B.8 y IV.C.1 del Compendio de Normas Financieras (CNF).  
2) Acuerdo N° 1484-03-090625, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de junio de 2009.

MAT.: Reglamento Operativo del Capítulo IV.C.1 del CNF, para licitación de compra de instrumentos de deuda emitidos por el Banco Central de Chile, mediante el sistema SOMA.

Señor Gerente:

El Banco Central de Chile, continuando con la modernización de sus sistemas ha incorporado las operaciones de compra de instrumentos de deuda de su propia emisión al Sistema de Operaciones de Mercado Abierto (SOMA), plataforma electrónica que permitirá sustituir los procedimientos utilizados anteriormente, conforme con el Acuerdo citado en el Antecedente N° 2, que complementó las disposiciones del Capítulo IV.C.1 del Compendio de Normas Financieras, que contiene el Reglamento para la licitación de compra de los referidos títulos de crédito que efectúe el Instituto Emisor.

De conformidad con lo dispuesto por el N° 28 de dicho Capítulo, se adjunta el "Reglamento Operativo del Capítulo IV.C.1 del Compendio de Normas Financieras, para la licitación de compra de instrumentos de deuda emitidos por el Banco Central de Chile, mediante el Sistema de Operaciones de Mercado Abierto SOMA)".

Por consiguiente, las instituciones que sean invitadas a participar en las referidas operaciones de compra de instrumentos de su propia emisión que efectúe el Banco Central de Chile mediante el Sistema SOMA, señaladas en el Anexo N° 1 del Capítulo IV.B.8 del Compendio citado, deberán junto con dar cumplimiento a las obligaciones y deberes emanados de su condiciones de participantes del citado Sistema, observar lo señalado en la mencionada normativa y en las demás instrucciones que el Banco Central de Chile imparta de acuerdo a ésta.

Saluda atentamente a usted,

**MATÍAS BERNIER B.**  
Gerente de Mercados Financieros Nacionales



BANCO CENTRAL DE CHILE

**REGLAMENTO OPERATIVO DEL CAPÍTULO IV.C.1. DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS, PARA LICITACIÓN DE COMPRA DE INSTRUMENTOS DE DEUDA EMITIDOS POR EL BANCO CENTRAL DE CHILE, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPERACIONES DE MERCADO ABIERTO (SOMA).**

**A. DISPOSICIONES GENERALES**

En las operaciones de compra de instrumentos de deuda emitidos por el Banco Central de Chile (BCCCh) que se efectúen de conformidad con el numeral 8 del Capítulo IV.B.8 y el Capítulo IV.C.1, ambos del Compendio de Normas Financieras (CNF), última normativa en que se contiene el Reglamento de Licitación de Compra de Instrumentos de Deuda Emitidos por el Banco Central de Chile, operaciones que en adelante se refieren como "Compras a Término" o "Compras"; podrán participar las instituciones y agentes individualizados en el Anexo N° 1 del Capítulo IV.B.8 del CNF que sean participantes del Sistema SOMA y que sean invitados a la respectiva Licitación de Compra, entidades que en adelante se individualizan como las "Instituciones".

Para estos efectos, la incorporación y participación en las Operaciones de Compra, así como la realización de las mismas, además de observar la normativa citada del CNF y las modificaciones que en el futuro pueda introducir a ésta el Instituto Emisor, se regirá por las condiciones que se establecen en el presente Reglamento Operativo (RO).

**I. INCORPORACIÓN Y PARTICIPACIÓN**

1. Las Instituciones interesadas participar en las operaciones de Compra a Término, que den cumplimiento a los requisitos establecidos la normativa citada y en este RO, deberán presentar una Solicitud de Acceso conforme al modelo contenido en el Anexo N°1 de este RO, conjuntamente con informar al BCCCh, la Empresa de Depósito y el número de Cuenta de Depósito mantenida en dicha Empresa que será utilizada para estos efectos, empleando el formulario del Anexo N° 2 del RO.

Para el caso de aquellas Instituciones que no sean participantes del Sistema LBTR del Banco Central de Chile, deberá informarse también, el nombre de la empresa bancaria que sea parte del referido Sistema LBTR y cuya cuenta corriente mantenida en el BCCCh será abonada por el Instituto Emisor, por concepto del pago de los instrumentos de deuda que éste compre a término mediante licitación.

Para este efecto, empleando el formulario que se incluye en el Anexo N° 3, la Institución señalará el número de cuenta corriente correspondiente a la empresa bancaria a la cual se hubiere encomendado recibir dicho pago, conjuntamente con especificar el número de la Cuenta de Depósito en que se mantendrán los valores que sean ofrecidos en venta por la Institución al BCCCh. Además, tratándose de Administradoras de Fondos de Pensiones, en el citado formulario deberá indicarse el número de Cuenta de Depósito mantenida por cada Tipo de Fondo que administre y respecto del cual se ofrezcan vender los instrumentos de deuda correspondientes, ..

2. En conformidad con lo dispuesto en el N° 22 del Capítulo IV.C.1. del CNF, el solicitante deberá satisfacer los requisitos técnicos indicados en el Anexo N°4 del RO, correspondiendo al BCCCh establecer el cumplimiento de los mismos. Asimismo, para los efectos de la aplicación del Contrato del Sistema SOMA, se entenderá que la presentación de la correspondiente Solicitud de Acceso y la participación en las licitaciones de compra que se efectúen, implicará la aceptación expresa de la Institución respecto de las normas y condiciones que rigen las operaciones del Capítulo IV.C.1. del Compendio citado, su RO, así como de las posteriores modificaciones que se adopten respecto de dicha normativa o, en su caso, de la que la reemplace.



**BANCO CENTRAL DE CHILE**

**II. TÍTULOS ELEGIBLES EMITIDOS POR EL BANCO CENTRAL DE CHILE QUE ESTE PODRÁ OFRECER COMPRAR.**

**Títulos de crédito elegibles**

3. El BCCh podrá ofrecer adquirir en sus operaciones de Compra a Término, los títulos de crédito señalados en las Bases de Licitación de Compras a Término, que corresponderán a todos o alguno de aquellos señalados en el Anexo N° 2 del Capítulo IV.B.8 del CNF. Estos instrumentos deberán cumplir con lo previsto en el N°8 del Capítulo citado y ajustarse a las demás condiciones previstas en este RO y en las pertinentes Bases de Licitación.

**B. OPERACIONES DE COMPRA A TÉRMINO POR LICITACIÓN**

4. Los instrumentos que el BCCh compre a término mediante licitación, no podrán tener vencimiento o corte de cupón dentro del plazo de 3 días hábiles bancarios, contado desde la fecha en que correspondería efectuar la liquidación de la Compra a que se refieran las Bases de Licitación respectivas.

**Condiciones financieras de estas operaciones**

5. El anuncio de la licitación y difusión de sus respectivas bases se realizará en el horario definido en las condiciones financieras publicadas en el Sistema SOMA. No obstante lo anterior, el anuncio de la licitación y la difusión de sus bases podrá efectuarse el mismo día en que ésta se realice, lo que deberá comunicarse a todas las Instituciones que tienen derecho a participar, a través de los mensajes electrónicos que se determine mediante el Sistema SOMA, telefónicamente a través de la Mesa de Dinero, o por cualquier otro medio que el BCCh estime satisfactorio a su juicio exclusivo, señalándose las condiciones financieras de la misma. Las condiciones financieras de la Licitación de Compra podrán incluir:
- a) Familia de título de crédito a comprar a término.
  - b) Instrumento a comprar, definido por Plazo Residual, expresado en días al vencimiento o cupones vigentes, o por un Nemotécnico específico.
  - c) Tipo de Licitación, por monto preanunciado o monto determinable por el Gerente de División Operaciones Financieras.
  - d) Porcentaje de variación del monto a licitar.
  - e) Base en que está expresada la tasa (365, 360 ó 30 días) y número de decimales definidos para la tasa de interés de presentación de las ofertas.
  - f) Tasa Mínima, pudiendo establecerse que las tasas de interés ofrecidas cumplan con la condición de ser mayores o iguales que un nivel de tasa de interés establecida por el BCCh.
  - g) Tasa Máxima, pudiendo establecerse que las tasas de interés ofrecidas cumplan con la condición de ser menores o iguales que un nivel de tasa de interés establecida por el BCCh.
  - h) Monto Máximo por institución autorizada a participar, correspondiente a la suma total de las ofertas que podrá presentar una institución en caso de fijarse dicho límite.
  - i) Monto Mínimo en pesos por oferta.
  - j) Múltiplo por oferta.
  - k) Montos Mínimos por Instrumento, los instrumentos elegibles deben cumplir con los requisitos de montos mínimos establecidos.
  - l) Numero máximo de ofertas por institución.
  - m) Sistema de adjudicación: Holandesa o Inglesa. Para el primer sistema, el BCCh permitirá emplear la tasa de corte de la licitación (menor tasa adjudicada) o, para el segundo sistema, la tasa de interés ofrecida en cada oferta, respectivamente, para determinar la tasa de interés a emplear para el cálculo del monto a recibir por la oferta.
  - n) Liquidación a través del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real del Banco Central de Chile (en adelante "LBTR"), indicando que el monto a pagar por el BCCh se liquidará por medio del Sistema LBTR.



## BANCO CENTRAL DE CHILE

6. El horario de presentación de ofertas para la compra de títulos bajo la modalidad compras a término, se difundirá mediante la publicación de las condiciones financieras en el Sistema SOMA o por cualquier otro medio que el Banco Central de Chile estime satisfactorio a su juicio exclusivo.

### **Determinación del monto de las ofertas de venta al Banco Central de Chile**

7. El monto de la oferta de venta de títulos de crédito al BCCh, se determinará a través de la valorización de los instrumentos que la componen en la forma siguiente:

Para los títulos de crédito a que se refiere el N° 3 de este RO:

- a) Para los títulos sin intereses (PDBC, PRBC, CERO UF, CERO US\$ y XERO), será el valor actual del monto nominal descontado a la tasa de interés que resulte de la tasa de interés a que se hace referencia en los N° 14 o N°15 del Capítulo IV.C.1 del CNF, correspondiente al día de la licitación.
- b) Para los títulos con cupones y pago de intereses (PRC, PRD, BCP, BCU, BCD, PCX, y BCX), será el valor actual de los montos indicados en la tabla de desarrollo de los respectivos instrumentos de deuda emitidos por el Banco Central de Chile, descontados a la tasa de interés a que se hace referencia en los N° 14 ó N° 15 del Capítulo IV.C.1 del CNF, correspondiente al día de la licitación.

Para convertir el precio resultante de las valorizaciones indicadas en las letras a) y b) al equivalente en pesos, en el caso de los instrumentos emitidos en Unidades de Fomento, se utilizará el valor que tenga la Unidad de Fomento el mismo día de la licitación de compra a término. Tratándose de instrumentos emitidos o expresados en dólares de los Estados Unidos de América, se empleará el tipo de cambio a que se refiere el artículo 44 de la Ley Orgánica Constitucional del Banco Central de Chile (LOC) vigente a idéntica fecha.

### **Sistema de adjudicación**

8. El BCCh adjudicará las ofertas el día de la licitación, de acuerdo a alguna de las modalidades señaladas en los N°s. 14 y 15 del Capítulo IV.C.1 del CNF, según se comunique en las Bases de Licitación respectivas

### **Comunicación de resultados y pago del precio**

9. El BCCh comunicará los resultados de la adjudicación en el mismo día de recepción de las respectivas ofertas, mediante el envío de la correspondiente comunicación a la Institución adjudicataria a través del Sistema SOMA, en la que se informará el monto de la compra. El horario de comunicación de los resultados de la licitación se indicará en las Bases de Licitación. El no envío de la comunicación importará el rechazo de la o las Ofertas respectivas. Con todo, la aceptación que se otorgue quedará condicionada en los términos previstos en el numeral 23 del Capítulo IV.C.1 del CNF.
10. Para el caso de aquellas ofertas que no pudieren ser aceptadas en su totalidad, las Instituciones adjudicatarias podrán seleccionar la parte de los títulos de crédito que venderán, debiendo observarse que el valor de los títulos a transferir corresponda al monto adjudicado, resultante del proceso de adjudicación, así como la determinación de la elegibilidad de los mismos y demás condiciones establecidas en el Capítulo IV.C.1 del CNF, el RO y las Bases de Licitación respectivas.

Para estos efectos, las instituciones deberán transferir los instrumentos acordados, cuya aceptación de compra se hubiere comunicado por el BCCh, en la fecha de liquidación de la operación, en el horario establecido en las Bases de Licitación. Lo anterior, es sin perjuicio que en el mismo día en que sea aceptada la correspondiente Oferta de Venta, el BCCh impartirpa a la Empresa de Depósito, actuando por cuenta y en representación de la Institución vendedora, la instrucción correspondiente para proceder a la retención de los valores vendidos y a su posterior transferencia al BCCh, en la fecha de liquidación que se contemple en las Bases de Licitación.



## BANCO CENTRAL DE CHILE

En caso de no indicarse los títulos a vender respecto de las ofertas antes señaladas, el BCCh procederá a seleccionar, a su juicio exclusivo, una vez aceptada la Oferta de Venta pertinente y actuando en la calidad antedicha de mandatario de la Institución vendedora, los títulos que le deberán ser transferidos en la fecha de liquidación de la operación por el correspondiente monto parcial asignado respecto de cada Oferta de Venta aceptada.

Con todo, la adjudicación quedará sujeta a la condición suspensiva de que la institución financiera respectiva transfiera íntegramente al BCCh los títulos comprendidos en la compra, en la forma prevista en el Capítulo IV.C.1 del Compendio de Normas Financieras.

### Pago del precio

Las Instituciones deberán transferir los instrumentos acordados, cuya Oferta de Venta hubiere aceptado el BCCh, en la fecha de liquidación de la operación y en el horario indicado en a las Bases de Licitación, cumplido lo anterior, el BCCh procederá a pagar el precio de los instrumentos comprados mediante la correspondiente transferencia de fondos efectuada a través del Sistema LBTR, en la forma y condiciones normadas por el Capítulo IV.C.1 y este RO.

## C. CONTINGENCIAS

11. En caso que, por motivos de caso fortuito o de fuerza mayor, no sea posible proceder a la recepción o adjudicación de la compra a término según lo establecido en los puntos anteriores, el Banco Central de Chile comunicará a los participantes las instrucciones pertinentes para operar. Para este efecto, el BCCh podrá disponer, entre otros, el uso de las funcionalidades propias del sistema de transferencia que hubiere habilitado la Empresa de Depósito y Custodia de Valores en que se mantuvieron depositados los valores vendidos a término al BCCh, a través del mecanismo de transferencias correspondiente. Lo anterior será extensivo en caso de ocurrir cualquier otra contingencia que imposibilite el envío de mensajes electrónicos derivados de lo dispuesto en el Capítulo IV.C.1.,.

En tal eventualidad, las condiciones financieras de dichas operaciones, tipo de licitación, sistema de adjudicación y horarios, serán comunicados por el BCCh a través de los medios que éste determine como satisfactorios, a su juicio exclusivo.

En la situación antes señalada, el BCCh podrá disponer como procedimiento, que las instituciones participantes envíen al Departamento Operaciones de Mercado Abierto, en el horario que se indique en las condiciones especiales arriba indicadas, un formulario de "Oferta para la licitación de compra de instrumentos de deuda emitidos por el Banco Central de Chile" (Anexo N°5) y dependiendo del tipo de instrumento a comprar el "Detalle de instrumentos de deuda emitidos por el Banco Central de Chile presentados a la licitación de compra", (Anexo N°6), detallando los títulos de deuda ofrecidos al BCCh para su Compra a Término, según se establezca en la correspondiente comunicación enviada por el Instituto Emisor.



BANCO CENTRAL DE CHILE

ANEXO N° 1

**SOLICITUD DE ACCESO PARA PARTICIPAR EN LICITACIONES DE COMPRA DE INSTRUMENTOS DE DEUDA EMITIDOS POR EL BANCO CENTRAL DE CHILE MEDIANTE EL SISTEMA SOMA**

Santiago, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.

La institución \_\_\_\_\_ por medio del presente instrumento, solicita al Banco Central de Chile su autorización para acceder a realización de las operaciones de compra de instrumentos de deuda emitidos por el Banco Central de Chile, de acuerdo con la normativa que actualmente se encuentra contenida en el Capítulo IV.C.1 del Compendio de Normas Financieras y su correspondiente Reglamento Operativo y las modificaciones que en el futuro pueda introducir el Instituto Emisor en su calidad de autoridad monetaria y reguladora del sistema financiero, conforme lo dispone, expresamente, su Ley Orgánica Constitucional, reglamentación que declaramos conocer y aceptar íntegramente. Lo anterior, comprende la aceptación expresa de la facultad del Instituto Emisor de resolver, a su juicio exclusivo, cualquier duda que se presente respecto de la aplicación o interpretación de la normativa antedicha, atribución cuyo ejercicio no podrá, en ningún caso, entenderse como antecedente o causa constitutiva de daño, perjuicio, detrimento o menoscabo para la institución que represento. Asimismo, aceptamos expresamente y a plenitud cualquier modificación, adición, aclaración y/o sustitución posterior que se realice tanto al citado Capítulo como al Reglamento Operativo, las que serán comunicadas por el Banco Central de Chile a los participantes autorizados.

En cumplimiento de lo anterior, declaramos haber suscrito y mantener vigentes los siguientes contratos: "Contrato para el Servicio del Sistema de Operaciones de Mercado Abierto - SOMA" (Contrato SOMA), y, "Contrato de depósito celebrado por el participante de conformidad a la ley N° 18.876, con la Empresa de Depósito respectiva", en relación al cual se ha otorgado el mandato especial a que se refiere el párrafo tercero del N°21 del Capítulo IV.C.1 citado. Entendemos que la terminación de cualquiera de los contratos recién citados, o del mandato señalado, implicará la revocación inmediata del acceso a la realización de las operaciones de compra de instrumentos de deuda emitidos por el Banco Central de Chile mediante el Sistema SOMA. Tratándose de entidades participantes del Sistema LBTR del BCCh, declaramos también conocer y aceptar la exigencia prevista en el citado Capítulo IV.C.1, consistente en mantener vigente el respectivo contrato de adhesión a dicho Sistema y el contrato de condiciones generales aplicables a las cuentas corrientes abiertas en el BCCh.

Del mismo modo, aceptamos cumplir los requerimientos en materia de características y especificaciones técnicas que señale el Banco Central de Chile para las comunicaciones y el sistema computacional necesarios para el óptimo funcionamiento del Sistema de Operaciones de Mercado Abierto (SOMA), a través del cual se ejecutarán las operaciones normadas por el citado Capítulo IV.C.1. Asimismo, reconocemos y aceptamos que podrán realizarse cambios en los requerimientos relativos a características técnicas en materia de comunicaciones y equipos computacionales que deban ser conectadas al Sistema SOMA, con la periodicidad y oportunidad que el Banco Central determine.

Forma parte de la presente solicitud, la información contenida en el Anexo de notificación de la Empresa de Depósito y Cuenta de Depósito requerida de conformidad al Capítulo IV.C.1 citado, así como, tratándose de entidades que no sean participantes del Sistema LBTR, la referida a la empresa bancaria en cuya cuenta corriente mantenida en el BCCh, éste efectuará a través del citado Sistema LBTR, los pagos correspondientes a las Compras a Término que se efectúen a las Instituciones autorizadas a participar en las correspondientes licitaciones de compra.

---

Firma(s) Autorizada(s) y Timbre



BANCO CENTRAL DE CHILE

ANEXO N° 2

Para las empresas bancarias



FORMULARIO NOTIFICACIÓN CUENTA DE DEPOSITO  
SISTEMA DE OPERACIONES DE MERCADO ABIERTO (SOMA)

FECHA

|                                  |            |        |        |
|----------------------------------|------------|--------|--------|
| IDENTIFICACION DE LA INSTITUCION |            |        |        |
| RAZON SOCIAL                     |            |        |        |
|                                  |            |        |        |
| NOMBRE FANTASIA                  |            |        | RUT    |
|                                  |            |        |        |
| DIRECCION                        |            |        |        |
|                                  |            |        |        |
| COMUNA                           |            | CIUDAD | REGION |
|                                  |            |        |        |
| TELEFONO 1                       | TELEFONO 2 | FAX    | E-MAIL |
|                                  |            |        |        |

|                                              |     |          |
|----------------------------------------------|-----|----------|
| 1.- IDENTIFICACION DE LA EMPRESA DE DEPOSITO |     |          |
| NOMBRE                                       | RUT | TELEFONO |
|                                              |     |          |

|                     |
|---------------------|
| 2.- CUENTA DEPOSITO |
| NUMERO              |
|                     |

NOMBRE(S) Y FIRMA(S) AUTORIZADA(S)

|       |       |
|-------|-------|
| <hr/> | <hr/> |
| <hr/> | <hr/> |



BANCO CENTRAL DE CHILE

ANEXO N° 3

*Para instituciones que no poseen cuenta en el LBTR*



FORMULARIO NOTIFICACIÓN CUENTA DE DEPOSITO Y DEFINICION  
DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONSAL CON CUENTA EN LBTR  
AUTORIZADA PARA RECEPCIONAR EL PRECIO POR LA  
OPERACIÓN DE COMPRA

SISTEMA DE OPERACIONES DE MERCADO ABIERTO (SOMA)

FECHA

|                                  |            |        |        |
|----------------------------------|------------|--------|--------|
| IDENTIFICACION DE LA INSTITUCION |            |        |        |
| RAZON SOCIAL                     |            |        |        |
|                                  |            |        |        |
| NOMBRE FANTASIA                  |            | RUT    |        |
|                                  |            |        |        |
| DIRECCION                        |            |        |        |
|                                  |            |        |        |
| COMUNA                           |            | CIUDAD | REGION |
|                                  |            |        |        |
| TELEFONO 1                       | TELEFONO 2 | FAX    | E-MAIL |
|                                  |            |        |        |

|                                              |     |          |
|----------------------------------------------|-----|----------|
| 1.- IDENTIFICACION DE LA EMPRESA DE DEPOSITO |     |          |
| NOMBRE                                       | RUT | TELEFONO |
|                                              |     |          |

|                     |            |
|---------------------|------------|
| 2.- CUENTA DEPOSITO |            |
|                     | N° CTA DCV |
|                     |            |
|                     |            |
|                     |            |
|                     |            |

|                                        |                  |
|----------------------------------------|------------------|
| 3.- IDENTIFICACION CUENTA CORRESPONSAL |                  |
| NOMBRE INSTITUCIÓN CORRESPONSAL        | N° CTA CORRIENTE |
|                                        |                  |

NOMBRE(S) Y FIRMA(S) AUTORIZADA(S)

|       |       |
|-------|-------|
| _____ | _____ |
| _____ | _____ |



BANCO CENTRAL DE CHILE

**ANEXO N° 4**

**ANTECEDENTES Y REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS**

**1. Plataforma tecnológica**

El sistema de operaciones de compra está basado en tecnología Web Server / Browser, bajo ambiente Unix / Windows.

Las instituciones participantes en las operaciones de compra a término deberán conectarse a la red de comunicaciones privadas establecidas para estos efectos por el Banco Central.

**2. Elementos para operar el sistema**

La institución participante requerirá los siguientes elementos, de su responsabilidad y cargo, para operar en el sistema de las operaciones de compra:

- a) Como computadora terminal por cada operador, un PC con las siguientes características mínimas:
  - Pentium III 550 MHz, 128MB RAM, tarjeta que soporte video 1024x768 (se recomienda utilizar un monitor de 17").
  - Sistema Operativo Windows 2000 Profesional (\*) / XP Profesional. (\*)
  - Explorer 6.0 SP1 (\*) (con plugin JAVA 2 v1.4.2\_02 o superior y en español)

(\*): Arquitectura probada en español.

- b) Habilitación de los equipos clientes al sistema privado de comunicaciones establecida para estos efectos por el Banco Central.
- c) Tarjeta de clave dinámica que debe solicitar al Banco Central.
- d) Acceso a la red privada del Banco Central.

Para coordinar estos aspectos, la institución participante deberá designar un responsable de coordinación de instalaciones por parte del cliente.



BANCO CENTRAL DE CHILE

ANEXO N°5

OFERTA PARA LA LICITACIÓN DE COMPRA DE INSTRUMENTOS DE DEUDA EMITIDOS POR EL BANCO CENTRAL DE CHILE

Señores  
Departamento Operaciones de Mercado Abierto  
Banco Central de Chile  
Presente

PLAZO RESIDUAL:

Sírvanse aceptar nuestra oferta para la licitación de compra de instrumentos de deuda emitidos por el Banco Central de Chile, que se celebrará el día, de de 2, en los siguientes términos:

|                                                                                                                                                                                                                |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NOMBRE INSTITUCIÓN                                                                                                                                                                                             |
| <u>OFERTA COMPETITIVA</u>                                                                                                                                                                                      |
| ( ) o cualquier cantidad inferior según resultados de la licitación.                                                                                                                                           |
| Tasa interés (Base días) : %<br>(máximo decimales)                                                                                                                                                             |
| Declaramos conocer y aceptar íntegramente el Capítulo IV.C.1 "COMPRA DE INSTRUMENTOS DE DEUDA EMITIDOS POR EL BANCO CENTRAL DE CHILE", su Reglamento Operativo y las bases correspondientes a esta licitación. |
| FIRMA AUTORIZADA Y TIMBRE                                                                                                                                                                                      |

Instrucciones:

- 1.- No modifique el texto del presente formulario.
- 2.- Cada oferta deberá presentarse en formulario separado.
- 3.- Se rechazará toda oferta que no especifique claramente el nombre de la institución participante. Del mismo modo se procederá si se omite el timbre de la institución o si la persona firmante no cuenta con un facsímil de su firma en los registros del Departamento Operaciones de Mercado Abierto.
- 4.- En caso de existir enmendaduras, la oferta será rechazada.

